

diente entrega de quintos como está prevenido.

En este estado por no haber mas asuntos de que tratar el Sr. presidente mandó levantar la sesion y firmaron todos los concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Antolin de Legorburu Juan de Ustarz Alberis de Lamea
 Joancirios de Labola Antonio Legorburu

Sesion ordinaria
 del 30 de Marzo

En la anteiglesia y Casa Consistorial de Galdacano a Treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el Ayuntamiento con los concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antolin de Legorburu abrióse la sesion.

Inmediatamente yo el Secretario di lectura de la acta de la anterior sesion y fue aprobada en todas sus partes.

Dada cuenta al Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la comunicacion de la junta provincial de Instruccion pública de fecha del actual referente al cumplimiento de lo consignado por el Señor Sp.^{to} en la última visita a las escuelas de esta anteiglesia del acta levantada al verificarse esta visita entre la junta local y dicho Sr. Inspector y de la comunicacion que con fecha veinte y nueve del actual ha dirigido en contestacion a la primera a dicha junta provincial de cuya copia se ha dado lectura el Ayuntamiento aprobó el proceder del Sr. Alcalde en cuanto a la contestacion del veinte y nueve y enterados del asunto con la detencion debida tratándose por ahora solo del particular que comprende dicha visita referente a los medios sueldos de la maestra D.^a Marcelina Ramirez previa una ligera discusion y teniendo en cuenta que en el acta de veinte y uno de Diciembre levantada por la junta local y el Sr. Inspector no se precisa o fija la cantidad que se supone deber esta corporacion a la D.^a Marcelina cuya manifestacion o sea la expresion sola de que se le adeuda los medios sueldos en su mayor parte durante el tiempo que estuvo emigrada ademas de ser vaga no justifica ningun periodo limitado. Considerando ademas que a esta corporacion le consta que la D.^a Marcelina no pasó durante la época de la última guerra civil a la villa de Bilbao en concepto de emigrada sino a cuidar y ayudar a su madre que se hallaba enferma abandonando la escuela sin permiso ni orden de la junta local ni provincial ni dejar persona que la sustituyera. Considerando que la manifestacion que hicieron la junta local en el acta de la visita no puede perjudicar en manera alguna a esta corporacion que tiene un carácter distinto cual es el de la administracion de los intereses municipales y estos no pueden destinarse al pago de deudas no justificadas debidamente, reconocidas por la misma o por autoridades superiores que fuesen competentes, sin que en el caso concreto lo fuera la Junta

Provincial de Instrucción pública, el Ayuntamiento de común conformidad, acordó no realizar pago alguno á la maestra D.^a Mac- celina Ramirez por el concepto indicado sin la instrucción del oportuno expediente ante autoridad competente, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Santa Provincial remitiendo al efecto una copia certificada.

Antolin de Legorburu

Doncristo de Labala Candido de Sagarmunaga

Gregorio de Sanla

Julian de Vinate Juan de Urarte

Antonio Sagarduy

Sesión ordi-
naria del 6 de
Abril de 1834

En la Casa Consistorial de la anteiglesia de Galdacano á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las diez en punto de la mañana hora ^{en} que está señalada en los anuncios de la subasta de la construcción del Juego de bolos de esta anteiglesia se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del señor D.^o Antolin de Legorburu Alcalde Constitucional de la misma.

En este estado mandó el señor presidente se leyera por mí el secretario el acta de la anterior sesión el cual fué aprobado.

Seguidamente se dió principio á la lectura de los presupuestos presentados por los proponentes para la subasta de la construcción del Juego de bolos señalada para el día de hoy habiéndose presentado un solo proponente al cual despues de pasada la hora ^{de} del remate y no habiendo otro proponente mejor el Ayuntamiento declaró y adjudicó el Remate á favor de Sr. José Ramon de Lecua Gabarona y de la propia vecondad como mejor postor por la cantidad de los mil pesetas presupuestadas. El proponente Sr. José Ramon dijo que aceptaba el Remate bajo la forma establecida en el pliego de condiciones. En tal estado concluyó la subasta firmando el proponente en el Ayuntamiento concurrente y yo como secretario certifico.

Antolin de Legorburu

José Ramon de Lecua Doncristo de Labala

José Ramon de Aguirre

Bilborris de Larrea

Antonio Sagarduy